licos que se sirven de la prensa para censurar agriamente la conducta de los superiores eclesiásticos, se constituyen Aristarcos y rígidos censores de la autoridad religiosa, con el vano pretexto de salvar los intereses de la moral. Estos tales deben fijar mucho la atención en las tres consecuencias que deduce el Pontífice, y acabáis de exponer separadamente.

E.—Muy juiciosas son vuestras observaciones. Ojalá mereciesen ellas la meditación concienzuda de los hijos de la fe para cerrar el paso á la invasión del espíritu liberal en el gobierno de la Iglesia.

---

# LECCION DUODECIMA

## SUMARIO

La conducta de los Apóstoles, los testimonios de los Santos Padres, la autoridad de los romanos Pontífices y el reconocimiento de los mismos príncipes y gobernantes de los pueblos prueban que la autoridad de la Iglesia es absoluta y perfectísima en su género.—Grevy, Sadi Carnot, el Presidente de la República del Ecuador.—Palabras de León XIII relativas al dominio temporal de los Papas.—Traslado á nuestros liberalones y politicastros.—Alusión á la carta de Su Santidad al Cardenal Rampolla.—El poder de la Iglesia no es absorbente ni invasor.—Límites naturales de este poder.—Símiles.—Dasátase una objeción.—Unión y concordia de las dos soberanías, la eclesiástica y la civil.

---

## LECCION DUODECIMA

Filósofo.—Si la fe y la razón demuestran de consuno, contra los filósofos lisonjeros del poder secular, que la autoridad de la Iglesia es en su género absoluta y perfectísima; ¿podría confirmarse victoriosamente lo mismo en el terreno de los hechos? Porque ciertamente para el vulgo de los hombres las pruebas *de hecho* son muy más persuasivas que los simples razonamientos.

Ecuatoriano.—Sin duda alguna, amigo mío, y el sabio Pontífice no ha olvidado en su Encíclica esta fuente de demostración. La Iglesia, dice, no ha cesado nunca de reivindicar para sí esta autoridad absoluta y perfectísima, ni de ejercerla públicamente.

F.—¿Tendríais á bien indicar qué argumentos aduce el Padre Santo en confirmación de su aserto?

E.—Alega la conducta de los Apóstoles, los testimonios de los Santos Padres de la Iglesia, la autoridad de los Romanos Pontífices y el tácito reconocimiento de los mismos príncipes y gobernantes de la sociedad civil.

F.—¿Qué dice de los Apóstoles de Jesucristo?

E.—Que ellos batallaron en primer término por esta autoridad de la Iglesia; y por esta causa, á los príncipes de la Sinagoga, que les prohibían diseminar la doctrina evangélica, respondían constantes: "Hay que obedecer á Dios más que á los hombres." (Act. v. 29.)

F.—¿Qué dice de los Santos Padres?

E.—Que ellos cuidaron de afianzar acertadamente esta misma autoridad de la Iglesia con peso y claridad de razones por demás convincentes. Y aunque el Padre Santo, consultando la brevedad, no presenta textos entresacados de sus obras; sin embargo es cierto que una gran parte de dichos Santos Padres y Doctores de la Iglesia han hablado en este sentido. Basta leer los escritos y apologías de San Ignacio mártir, de San Justino, de San Ireneo, de Tertuliano, de Orígenes, de San Cipriano, de San Atanasio, de San Juan Crisóstomo, de San Ambrosio, &. para convencernos de la verdad en este punto.

F.—¿Qué afirma León XIII de los Romanos Pontífices?

E.—Que todos ellos vindicaron siempre la autoridad de la Santa Sede con invicta constancia de ánimo, contra sus enemigos. Nada, en efecto, más cierto. Sin ir más lejos recordemos tan sólo la conducta de Pío VI, de Pío VII, de Gregorio XVI, de ese valiente é intrépido Pío IX; leamos algunos de los documentos pontificios, las alocuciones consistoriales, las encíclicas, breves y constituciones apostólicas de estos últimos Papas, los cuales, en medio de los furores de la revolución contemporánea y á pesar de todos los esfuerzos del infierno, han



sostenido denodadamente los derechos de la Iglesia, sin que fuesen parte para seducirlos las falsas promesas de la astucia, ni para intimidarlos las amenazas y asaltos de la violencia y de la fuerza. Los Papas han hablado, y han hablado muy alto; su voz ha resonado majestuosa sobre el estruendo y algazara de los enemigos de Jesucristo, se ha hecho oir de toda la tierra y la han aceptado sumisos todos los verdaderos hijos de la Iglesia.

F.—Esto es indudable, nunca han hablado los Pontífices más terminantemente que en nuestros días; nunca se han definido con más precisión la naturaleza, el carácter y la extensión de la potestad eclesiástica; y el fruto precioso de la oposición sistemática al Papado ha sido, sin disputa, en este punto esa maravillosa convergencia que observamos de todos los creyentes hacia el único centro de la unidad doctrinal, la Cátedra de San Pedro. Mas ¿cómo probaríais que los mismos príncipes y gobernantes de la sociedad civil han reconocido tácitamente la autoridad de la Iglesia?

E.—Porque ellos han solido tratar con la Iglesia como con potencia legítima y soberana, ora por medio de pactos y transacciones, ora enviándole embajadores y recibiéndolos, ora cambiando en mutua correspondencia otros buenos oficios. Ahora mismo ¿cómo están tratando las potencias más cultas y gloriosas á nuestro Santísimo Padre León XIII? Como al representante de la autoridad más excelsa de la tierra, como á un verdadero Soberano. Oyen respetuosas sus altísimas enseñanzas, le eligen Arbitro en sus querellas, modifican su política de

acuerdo con las ideas del Pontificado. Muchísimos reyes y emperadores envían sus ministros á Roma para felicitar al Padre Santo en las Bodas de Oro; el Emperador del Brasil va en persona á la Capital del mundo católico; Grevy y el nuevo Presidente de Francia Sadi Carnot dan al Papa testimonios inequívocos de adhesión y deferencia; el Presidente de la República del Ecuador tiene su representante en Roma, y el día del Jubileo Sacerdotal, cuando se celebraba en la Iglesia Metropolitana la fiesta cívica con asistencia de los altos poderes, en virtud de un decreto del último Congreso, reparte entre los concurrentes una carta muy significativa al Padre Santo, la cual consigna explícitamente el reconocimiento de la Soberanía social de Jesucristo cuyo Vicario es el Pontífice Romano. Este documento del Presidente de nuestra República resonará en Europa como la expresión más sincera de las ideas y sentimientos de todo el pueblo ecuatoriano. Nada extraño, pues, que el Padre Santo en la Encíclica añada estas palabras relativas á su dominio temporal: "En lo cual se ha de reconocer la mano de la Providencia de Dios, quien señaladamente dispuso que esta misma potestad de la Iglesia estuviera dotada del principado civil, que ciertamente es óptima garantía y tutelar firmamento de su libertad."

F.—Notable decir y muy digno de la atención de aquellos liberalones y politicastros que piensan que la Santa Sede, admitiendo la inmoral teoría de los *hechos consumados*, debe reconciliarse al fin con el gobierno italiano, cediendo de sus derechos y conformándose con las



circunstancias. Notable decir que desmiente á aquellos diplomáticos que aun se atreven á afirmar que León XIII se inclina á aceptar los medios de conciliación que, en menoscabo del poder temporal, le proponen los italianísimos. Nó, yo no creo que el Papa consentirá nunca en el violento despojo de los Estados pontificios; podrá ser víctima de la fuerza; mas nunca cómplice de la iniquidad.

E.—Os sobra razón, amigo mío. En el número 37 de una Revista de Quito, (1) correspondiente á octubre del año próximo pasado, se publicó la maravillosa carta de Nuestro Santísimo Padre León XIII al Cardenal Secretario de Estado, el Eminentísimo Rampolla, sobre el dominio temporal de los Papas. Esos liberalones, politicastros y diplomáticos de que habláis, debían leer y releer, meditar y ponderar este precioso documento para corregir sus errores, rectificar sus juicios y combatir en este punto sus propias añejas preocupaciones, si son sinceramente católicos y verdaderos hijos de la Iglesia.

F.—Volvamos, si os place, á nuestra Encíclica. La doctrina pontificia sobre la autoridad *absoluta* y *perfecta* de la Iglesia, ¿no dará á la misma Iglesia cierto poder absorbente é invasor que pudiera, con algún título, excitar los celos y temores del poder civil y político?

E.—De ninguna manera, porque las necesarias y mutuas relaciones de entrambos poderes determinan la esfera de acción de cada cual y los límites naturales de sus respectivos derechos.

(1) *República del Sagrado Corazón de Jesús.*

F.—Explicáos más, porque no os comprendo muy bien.

E.—Que me place. Dios ha hecho compartícipes del gobierno de todo el linaje humano á dos potestades: la *eclesiástica* y la *civil.* La *civil* cuida directamente de los intereses humanos y terrenales; la *eclesiástica*, de los celestiales y divinos. Ambas á dos potestades son supremas, cada una en su género, y se contienen distintamente dentro de términos definidos conforme á la naturaleza de cada cual y á su causa próxima. De donde resulta una como doble esfera de acción, donde se circunscriben sus peculiares derechos y respectivas atribuciones.

F.—¿Podríais ilustrar esto con algunas comparaciones?

E.—No sé si acierte á complaceros. Las comparaciones, suele decirse, no andan en cuatro pies y siempre claudican: sin embargo diré lo que me ocurre en este instante. En la sociedad doméstica, *una* es é *indivisible* la autoridad paterna: no obstante la misma naturaleza distribuye sabiamente el ejercicio y las funciones de esta autoridad entre el padre y la madre. Esta tiene á su cargo el gobierno interno de la casa y aquél el gobierno externo; ni el varón cela á la mujer, ni ésta al varón; y el día en que todos los esposos se afeminasen tanto que las mujeres se convirtiesen en hombres y los hombres en mujeres, ese día el hogar doméstico presentaría el mayor trastorno de la naturaleza. Asimismo en la sociedad civil y política, una es la autoridad social; y sin embargo, desde Montesquieu, los gobiernos que se dicen constitucionales han introducido la distinción, división,



separación ó independencia de tres poderes supremos; *legislativo, ejecutivo* y *judicial;* y á pesar de toda la zambra y confusión que de tal organización resulta muchas veces, hay hombres, hay políticos que antes se dejarían cortar las orejas, que consentir por un momento en apartarse una línea de la senda señalada por aquel patriarca de los gobiernos constitucionales. Pues si aun tratándose de una autoridad indivisible, la naturaleza en la sociedad doméstica y la voluntad ó el capricho de los hombres en la sociedad civil y política introducen particiones en cuanto al ejercicio de la misma autoridad; ¿qué mucho que debamos reconocer la distinción real y verdadera de la autoridad eclesiástica y de la autoridad política, como son real y verdaderamente distintas la sociedad religiosa y la sociedad civil, entrambas completas y perfectas en su género?

F.—Sois muy ingenioso y tenéis recursos para todo: pero permitidme que apure una dificultad en el concepto de muchos insoluble. Tengo para mí que si damos mucho á la potestad eclesiástica, es inevitable la colisión de derechos en las relaciones de la Iglesia y del Estado. Porque el sujeto sobre que recaen ambas potestades es uno mismo, y por otra parte, suele acontecer que una misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, á una y otra jurisdicción; en cuyo caso el conflicto es inevitable como he dicho.

E.—No sé por donde he de comenzar: bullen en mi cabeza una multitud de respuestas victoriosas á esta objeción, que me atrevo á llamar *necia*, porque no es vuestra sino de esos

contumaces liberales. En primer lugar, para servirme de la misma forma y manera de proponer la dificultad, os dire que yo *tengo para mí que si damos mucho á la potestad civil y política*, es inevitable no ya la simple colisión ó conflicto aparente de los derechos de ambas potestades, sino la absorción completa y supresión de todos los derechos individuales, domésticos y religiosos de los hombres, en favor del Dios-Estado. ¿Qué hacen los liberales cesaristas allí donde dominan plenamente? Atropellan todo derecho y se alzan con un despotismo intolerable sobre los hombres, y sobre los pueblos, y sobre Dios mismo. En segundo lugar, dicen los liberales: *Si damos mucho á la potestad eclesiástica, &.* Yo digo que los católicos no podemos en conciencia aceptar este modo de hablar; no somos nosotros los que hemos de dar mucho ó poco á la potestad eclesiástica; porque no somos nosotros los fundadores de la Iglesia: fundola Cristo, Dios y Hombre verdadero; divina es y eterna la constitución de la Iglesia, y no puede estar sujeta á las veleidades y pasiones de los hombres. Lo que fué la Iglesia en el Cenáculo, serálo al través de todas las generaciones y en la consumación de los siglos. En tercer lugar, dado que fuese indeclinable la dicha colisión de derechos, debería triunfar, como os lo he dicho en otra conferencia, la potestad de la Iglesia sobre el poder civil, porque nuestros deberes para con Dios son más altos y sagrados que los que tenemos para con nuestros semejantes y para con nosotros mismos. Si alguien se escandaliza de esto, sepa que en materia religiosa y moral no las tiene todas consigo. En cuarto lugar, no hay



tal colisión de derechos, y todas las animosidades de los aduladores del poder laico no han nacido de Dios ni de la naturaleza y condición de las cosas, sino de la malicia y perversidad de los hombres.

F.—Brillante contestación, amigo mío: pero desearía oíros la prueba de vuestras últimas palabras; pues no es fácil que los idólatras del Dios-Estado se allanen á atribuir los conflictos de ambas potestades á la sola malicia y perversidad humanas.

E.—*Mea doctrina non est mea*, decía Jesucristo á otro propósito: y yo os diré, la respuesta que os voy á dar no es mía, sino del mismo Vicario de Jesucristo. "Dios, providentísimo, dice León XIII, no estableció aquellos dos *soberanos poderes* sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva. *Las potestades que son, están por Dios ordenadas.* (S. Paulus ad Rom., XIII, I.) Si así no fuese, con frecuencia nacerían motivos de litigios insolubles y de lamentables reyertas, y no una sola vez se pararía el ánimo indeciso sin saber qué partido tomar, á la manera del caminante ante una encrucijada, al verse solicitado por contrarios mandatos de dos autoridades, á ninguna de las cuales puede, sin pecado, dejar de obedecer. Todo lo cual repugna en sumo grado pensarlo en la próvida sabiduría y bondad de Dios, que en el mundo físico, con ser éste de un orden tan inferior, atemperó, sin embargo, las fuerzas naturales y ajustó las causas orgánicas á sus mutuos efectos con tan arreglada moderación y maravillosa armonía, que ni las unas impidan á las otras, ni

dejen todas de concurrir á la hermosura cabal y perfección excelente del universo."

F.—Verdaderamente León XIII es todo un filósofo y maestro de los sabios, Aun humanamente hablando, gloria es indisputable de la Iglesia tener á la cabeza hombres tan grandes.

E.—Y bien ¿qué consecuencia sacáis de esta admirable lección de nuestro Pontífice?

F.—Deduzco que entre las dos potestades, la eclesiástica y la civil, existe sin duda cierta trabazón, y no cualquiera, sino muy ordenada.

E.—Exacto, y es precisamente la consecuencia que deduce el mismo Papa, quien agrega que esa trabazón es también *íntima*, y que no sin razón se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre.

F.—De modo que así como el alma es el único principio de la vida vegetativa y sensitiva del cuerpo humano; así también la autoridad de la Iglesia es la vida de los gobiernos temporales; y así como el cuerpo separado del alma es un cadáver que se entrega á la putrefacción; no de otro modo los gobiernos y los Estados, divorciados de la Iglesia, son organismos de un día que no pueden resistir á la acción disolvente del despotismo ó de la demagogia. Ahora comprendo por qué el instinto de propia conservación hace hoy que emperadores, reyes y presidentes vayan á buscar en Roma el áncora de su esperanza y el arrimo de su autoridad mal segura y vacilante. ¿Y no podríais decirme qué deberemos hacer para juzgar con acierto cuánta y cuál dede ser la unión y concordia de los dos poderes, eclesiástico y civil?

E.—Hemos de atender á la naturaleza misma de las dos soberanías, relacionada así como es dicho, y tener en cuenta la excelencia y nobleza de los objetos para que existen; puesto que la soberanía civil tiene por fin próximo y principal el cuidar de los intereses caducos y deleznables de los hombres, y la soberanía de la Iglesia el de procurarles los bienes celestiales y eternos.



F.—Por consiguiente *todo* cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado; *todo* lo que pertenece á la salvación de las almas y al culto de Dios, bien sea tal por su propia naturaleza, ó bien se entienda ser así en virtud de la causa á que se refiere, *todo ello* cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político, como tal, abraza y comprende, justo es que le estén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios.

E.—Tal es la doctrina del Pontífice: la habéis declarado con sus propios términos, y esto me prueba que leéis con no menos provecho que atención las lecciones de nuestro gran Maestro y Doctor. No obstante, añade el Pontífice, á veces acontece que por necesidad de los tiempos pueda convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo, cuando los gobiernos y el Pontífice Romano se avengan sobre alguna cosa particular. En estos casos, hartas pruebas tiene dadas la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos cemo le ha sido posible la indulgencia y facilidad de acomodamiento.

---